

CONDICIONES FINALES

**FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, PROGRAMA
INDEPENDIENTE DE TITULIZACIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS**

**PITCH-SERIE 1
PITCH [X]% 07, [YY]**

POR UN IMPORTE DE: 1.200.000.000 EUROS

**CALIFICACIÓN CREDITICIA
Aaa / AAA**

Estas Condiciones Finales se encuentran inscritas en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 10 de julio de 2007 como Condiciones Finales relativas al Folleto Informativo de Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias, que fue inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 10 de julio de 2007.

I INTRODUCCIÓN

Las presentes Condiciones Finales tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores emitidos a través de la Emisión de Bonos de la PITCH-Serie 1 (la “**Emisión**”). Para una adecuada comprensión de las características específicas de los valores que se emiten, es necesario conocer la información que se describe en el Folleto Informativo de Fondo de Titulización de Activos, Programa Independiente de Titulización de Cédulas Hipotecarias (el “**Fondo**”), inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 10 de julio de 2007 (el “**Folleto**”), donde constan los términos y condiciones generales sobre los valores que se emiten al amparo de un programa de emisión de bonos de titulización (el “**Programa**”) y otras informaciones relativas al Fondo y a SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”).

El Folleto está a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social de la Sociedad Gestora. Asimismo, puede ser consultado en la CNMV, en Madrid, Paseo de la Castellana número 19, así como electrónicamente en su página web (www.cnmv.es) y en la página web de AIAF Mercado de Renta Fija (“**AIAF**”) (www.aiaf.es), así como en el domicilio de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

Los términos que en estas Condiciones Finales aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que en estas Condiciones Finales se disponga otra cosa.

II PERSONAS RESPONSABLES

II.1 Personas responsables de la información que figura en las Condiciones Finales

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA, actuando en calidad de Director General de la Sociedad Gestora, promotora del Fondo, asume la responsabilidad del contenido de las presentes Condiciones Finales.

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA actúa en ejercicio de las facultades conferidas expresamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión de 14 de mayo de 2007, cuyos acuerdos fueron modificados por los adoptados el 1 de junio de 2007.

II.2 Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro

D. IGNACIO ORTEGA GAVARA, en nombre y representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

III ACUERDOS SOCIALES

Acuerdo de cesión de los Activos

El Consejo de Administración de SANTANDER INVESTMENT BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (la “**Entidad Cedente**”), en su reunión de 18 de junio de 2007 acordó la suscripción de Cédulas Hipotecarias emitidas por entidades legalmente habilitadas para ello que se integrarán en el activo del Fondo y su cesión al Fondo.

Acuerdo de constitución del Fondo

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su reunión de 14 de mayo de 2007, cuyos acuerdos fueron modificados por los adoptados el 1 de junio de 2007, acordó la constitución del Fondo, de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998 y la adquisición de los Activos de la Entidad Cedente.

Acuerdos de emisión de los Activos

Los órganos de administración de los Emisores han acordado la emisión de los Activos en las fechas que a continuación se indican:

- (i) CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS: 30 de mayo de 2006, complementado el 25 de junio de 2007
- (ii) CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA: 9 de mayo de 2007
- (iii) CAJA CAMINOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO: 29 de junio de 2007
- (iv) BANCO GUIPUZCOANO, S.A.: 15 de junio de 2007
- (v) BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.: 18 de junio de 2007
- (vi) SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.: 14 de junio de 2007

IV SOLICITUD DE ADMISIÓN EN AIAF

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1.(i) de la Nota de Valores, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, solicitará la inclusión de los Bonos de la PITCH-Serie 1 en AIAF.

V RIESGOS DE LA EMISIÓN

Los riesgos relativos a la presente Emisión son los que se describen en el capítulo Factores de Riesgo del Folleto.

VI CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS CEDIDOS AL FONDO

Los activos que se cederán al Fondo por la Entidad Cedente son seis (6) Cédulas Hipotecarias nominativas con vencimiento todas ellas, a 20 de julio de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 o 2022 (las “**Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1**” y la “**Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie 1**”, respectivamente), emitidas singularmente por cada uno de los Emisores que se indican a continuación (los “**Emisores correspondientes a la PITCH-Serie 1**”), por los valores nominales que se indican a continuación, y conforme a los acuerdos de sus respectivos órganos de administración a que se ha hecho referencia anteriormente.

Emisor correspondiente a la PITCH-Serie 1	Valor nominal (euros)
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	200.000.000

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA	300.000.000
CAJA CAMINOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO	50.000.000
BANCO GUIPUZCOANO, S.A.	200.000.000
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	300.000.000
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	150.000.000
TOTAL	1.200.000.000

La Fecha de Vencimiento Final se determinará el segundo (2º), tercer (3º) o cuarto (4º) Día Hábil anterior a la Fecha de Constitución del Fondo.

Los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie 1 disponen de cuentas anuales auditadas de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, con opinión favorable de los auditores en, al menos, el informe de auditoría del ejercicio 2006 (salvo el caso de CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, cuyo informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2006 presenta salvedades que en ningún caso implican un menoscabo de su solvencia o capacidad crediticia), y han depositado dichas cuentas anuales auditadas en la CNMV y en el Registro Mercantil (con excepción de las cuentas anuales del ejercicio 2006 en el caso de CAJA CAMINOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA) de acuerdo con la legislación vigente. Ninguno de los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie 1 podrá emitir Cédulas Hipotecarias por un importe global superior a lo autorizado de conformidad con los acuerdos adoptados por sus respectivos órganos de administración.

1. Fecha de Emisión

La fecha de emisión de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 coincidirá con la fecha de constitución del Fondo, que tendrá lugar el 17 de julio de 2007.

2. Precio de Suscripción y Cesión

El precio de suscripción de todas las Cédulas Hipotecarias de la PITCH-Serie 1 será de entre MIL CIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE EUROS (1.164.000.000 €) y MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE EUROS (1.194.000.000 €), equivalente a entre un 97,5% y un 99,5% de su valor nominal.

El importe correspondiente a la suscripción de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 será abonado por la Entidad Cedente a los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie 1 el 20 de julio de 2007 (la “**Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie 1**”).

De acuerdo con el apartado 3.3. del Módulo Adicional del Folleto, el precio de adquisición por el Fondo de todas las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 coincidirá con el precio de suscripción abonado por la Entidad Cedente.

El precio total de la cesión de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 será abonado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, a la Entidad Cedente, en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie 1, una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los Bonos de la PITCH-Serie 1.

3. Amortización Anticipada de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1

Las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 podrán amortizarse anticipadamente en los casos descritos en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores (la “**Amortización Anticipada de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1**”).

4. Tipo de interés ordinario

El tipo de interés ordinario fijo de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 será equivalente al resultado de añadir un diferencial de entre un 0,002% y un 0,25% al Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la PITCH-Serie 1.

5. Tipo de interés de demora

El tipo de interés de demora mensual de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 será el resultado de la suma de los siguientes conceptos: (i) el mayor de (a) el tipo de interés ordinario de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1, y (b) el EURIBOR a un (1) mes que resulte de la pantalla que refleja el contenido de la página “EURIBOR=” en el REUTERS MONEY RATES SERVICE, o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en ese servicio en el futuro, a las 11:00 horas de la mañana (C.E.T.) de la Fecha de Cobro de la PITCH-Serie 1 en que se produzca el impago de los intereses ordinarios o del principal de la Cédula Hipotecaria correspondiente a la PITCH-Serie 1 afectada, o de la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de la Cédula Hipotecaria correspondiente a la PITCH-Serie 1, según sea el caso; y (ii) uno coma cinco (1,5) puntos porcentuales. El tipo de interés de demora será revisable mensualmente, estableciéndose como fecha de fijación el segundo Día Hábil anterior al inicio del correspondiente período de fijación mensual.

6. Periodo de devengo de interés

A efectos del devengo de intereses ordinarios, la emisión de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 se entenderá dividida en períodos de devengo de intereses cuya duración se extenderá desde el día 20 de julio de cada año (inclusive) hasta el día 20 de julio del año siguiente (exclusive), salvo cuando concurra cualquier supuesto de Amortización Anticipada de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1, en cuyo caso, el período de devengo de intereses en curso de la Cédula Hipotecaria correspondiente a la PITCH-Serie 1 afectada se extenderá desde el último día 20 de julio (inclusive) hasta la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de la Cédula Hipotecaria correspondiente a la PITCH-Serie 1 (exclusive) (los “**Períodos de Devengo de Intereses de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1**”), a partir de cuya fecha (inclusive), el valor nominal no amortizado de la Cédula Hipotecaria correspondiente a la PITCH-Serie 1 afectada devengará intereses ordinarios diariamente hasta la total amortización de su valor nominal. No se tendrá en

cuenta para la determinación de los Períodos de Devengo de Intereses de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 si el 20 de julio de cualquier año o la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 es o no un Día Hábil.

7. Pago de intereses ordinarios

Los intereses ordinarios de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 devengados durante cada Período de Devengo de Intereses de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 se pagarán el día 18 de julio de cada año o, caso de que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior (cada una, una “**Fecha de Cobro de la PITCH-Serie 1**”), y en la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1, en su caso.

8. Información sobre la inversión crediticia

A continuación se recoge información sobre la inversión crediticia de los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie 1:

Caja de Ahorros de Asturias

INVERSIÓN CREDITICIA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Cartera Hipotecaria Total	5.236.139	4.526.912	3.932.281
Cartera Hipotecaria Elegible	4.213.700	3.678.421	3.260.068
Elegible sobre Total Cartera	80,47%	81,26%	82,91%
Importe de Cédulas Hipotecarias en vigor	725.000.000	425.000.000	125.000.000

MOROSIDAD Y COBERTURA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Riesgo crediticio computable	8.094.282	7.029.128	5.969.509
Riesgo en mora	28.674	27.429	28.701
Con garantía real	11.772	8.531	9.303
Resto	16.902	18.898	19.398
Cobertura constituida Total (I)	132.054	134.596	133.727

Ratios

Morosidad	0,35%	0,39%	0,48%
Morosidad Hipotecaria	0,30%	0,23%	0,26%
Cobertura simple de la morosidad*	461%	491%	466%
Cobertura incluyendo garantías reales**	502%	522%	498%

* Cobertura Constituida Total (I) / Riesgo en Mora

** Cobertura Constituida Total (I) + Riesgo en mora con garantía real / Riesgo en Mora

INVERSIÓN CREDITICIA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Cartera Hipotecaria Total	9.386.467	8.291.740	7.645.201
Cartera Hipotecaria Elegible	6.917.896	6.187.078	5.650.206
Elegible sobre Total Cartera	73,70%	74,62%	73,91%
Importe de Cédulas Hipotecarias en vigor	2.224.230	2.224.230	1.724.230

MOROSIDAD Y COBERTURA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Riesgo crediticio computable	12.616.592	11.604.172	10.759.566
Riesgo en mora	381.832	338.714	270.920
Con garantía real	75.121	71.440	37.210
Resto	306.711	267.274	233.710
Cobertura constituida Total (I)	365.037	330.065	306.536

Ratios

Morosidad	3,03%	2,92%	2,52%
Morosidad Hipotecaria	2,92%	2,74%	1,99%
Cobertura simple de la morosidad*	95,60%	97,45%	113,15%
Cobertura incluyendo garantías reales**	1,15%	1,19%	1,27%

* Cobertura Constituida Total (I) / Riesgo en Mora

** Cobertura Constituida Total (I) + Riesgo en mora con garantía real / Riesgo en Mora

INVERSIÓN CREDITICIA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Cartera Hipotecaria Total	405.159	374.687	344.743
Cartera Elegible	145.821	126.423	100.229
Elegible sobre Total Cartera	35,99%	33,74%	29,07%
Importe de Cédulas Hipotecarias en vigor	0	0	0

MOROSIDAD Y COBERTURA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Riesgo crediticio computable	680.838	602.376	570.917
Riesgo en mora	4.587	4.676	4.501
Con garantía real	3.048	3.121	2.077
Resto	1.539	1.555	2.424
Cobertura constituida Total (I)	2.243	1.709	2.105

Ratios

Morosidad	0,67%	0,78%	0,79%
Morosidad Hipotecaria	0,75%	0,83%	0,60%
Cobertura simple de la morosidad*	48,90%	36,55%	46,77%
Cobertura incluyendo garantías reales**	115,35%	103,29%	92,91%

* Cobertura Constituida Total (I) / Riesgo en Mora

** Cobertura Constituida Total (I) + Riesgo en mora con garantía real / Riesgo en Mora

INVERSIÓN CREDITICIA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Cartera Hipotecaria Total	2.714.829	No Disponible	No Disponible
Cartera Hipotecaria Elegible	1.312.281	No Disponible	No Disponible
Elegible sobre Total Cartera	48,34%	No Disponible	No Disponible
Importe de Cédulas Hipotecarias en vigor	0	0	0

MOROSIDAD Y COBERTURA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Riesgo crediticio computable	6.558.078	5.773.072	5.059.728
Riesgo en mora	35.137	37.511	30.112
Con garantía real	14.958	10.802	6.187
Resto	20.179	26.709	23.925
Cobertura constituida Total (I)	117.804	112.493	99.819

Ratios

Morosidad	0,50%	0,60%	0,60%
Morosidad Hipotecaria	0,40%	0,30%	0,20%
Cobertura simple de la morosidad*	335,30%	299,90%	331,50%
Cobertura incluyendo garantías reales**	377,80%	328,70%	352,00%

* Cobertura Constituida Total (I) / Riesgo en Mora

** Cobertura Constituida Total (I) + Riesgo en mora con garantía real / Riesgo en Mora

INVERSIÓN CREDITICIA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Cartera Hipotecaria Total	57.711.130	53.508.593	48.625.800
Cartera Hipotecaria Elegible	35.846.547	31.730.595	28.554.000
Elegible sobre Total Cartera	62,11	59,30	58,72
Importe de Cédulas Hipotecarias en vigor	24.924.243	21.963.281	18.824.536

MOROSIDAD Y COBERTURA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Riesgo crediticio computable	265.646.964	243.696.709	262.887.458
Riesgo en mora	753.652	738.762	753.293
Con garantía real	206.491	106.682	93.275
Resto	547.161	632.080	660.018
Cobertura constituida Total (I)	322.236	404.583	456.729

Ratios

Morosidad	0,28	0,30	0,29
Morosidad Hipotecaria	0,36	0,20	0,19
Cobertura simple de la morosidad*	42,76	54,76	60,63
Cobertura incluyendo garantías reales**	70,16	69,21	73,01

* Cobertura Constituida Total (I) / Riesgo en Mora

** Cobertura Constituida Total (I) + Riesgo en mora con garantía real / Riesgo en Mora

INVERSIÓN CREDITICIA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Cartera Hipotecaria Total	2.509.127	2.310.211	2.018.951
Cartera Elegible	1.903.252	1.763.137	1.604.257
Elegible sobre Total Cartera	75,85%	76,32%	79,46%
Importe de Cédulas Hipotecarias en vigor	1.200.000	1.200.000	0

MOROSIDAD Y COBERTURA INDIVIDUAL

(Miles de euros redondeados)

DATOS A NIVEL INDIVIDUAL	31-dic-06	30-jun-06	31-dic-05
Riesgo crediticio computable	3.823.045	3.521.816	2.997.034
Riesgo en mora	44.949	34.412	30.564
Con garantía real	17.908	13.313	13.826
Resto	27.041	21.099	16.738
Cobertura constituida Total (I)	73.414	57.235	46.084

Ratios

Morosidad	1,18%	0,98%	1,02%
Morosidad Hipotecaria	0,71%	0,58%	0,68%
Cobertura simple de la morosidad*	163,33%	166,32%	150,78%
Cobertura incluyendo garantías reales**	203,17%	205,01%	196,01%

* Cobertura Constituida Total (I) / Riesgo en Mora

** Cobertura Constituida Total (I) + Riesgo en mora con garantía real / Riesgo en Mora

9. Información específica sobre Emisores correspondientes a la PITCH-Serie 1

De conformidad con el apartado 2.2.11. del Módulo Adicional, dado que los Activos emitidos por BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. e incorporados a la PITCH-Serie 1 representan más del 20% de los Activos de la Serie y BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. tiene valores ya admitidos a cotización en mercados regulados o equivalentes, se incorpora la siguiente información relativa a BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.:

- Naturaleza de la actividad empresarial: Bancaria.
- Mercado en que estén admitidos sus valores: Bolsas de Madrid, Londres, Lisboa, Milán, Nueva York, México, Buenos Aires, así como en AIAF.

De conformidad con el apartado 2.2.11. del Módulo Adicional, dado que los Activos emitidos CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA e incorporados a la PITCH-Serie 1 representan más del 20% de los Activos de la Serie y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA tiene valores ya admitidos a cotización en mercados regulados o equivalentes, se incorpora la siguiente información relativa a CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA:

- Domicilio: Ronda de los Tejares, 18-24, Córdoba
- Naturaleza de la actividad empresarial: Bancaria.
- Mercado en que estén admitidos sus valores: AIAF.

VII TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los valores

Los valores objeto de la presente Emisión son bonos de titulización (los “**Bonos de la PITCH-Serie 1**”). Los Bonos de la PITCH-Serie 1 tienen la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija simple con rendimiento explícito.

La PITCH-Serie 1 se denominará asimismo PITCH [Tipo de Interés Nominal Fijo]% 07, [Año en que tenga lugar la Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie 1].

Dicha denominación alternativa (completa con los datos actualmente pendientes) se incluirá en la información adicional que se presentará antes de la constitución del Fondo y se utilizará siempre conjuntamente en toda la documentación que se presente a CNMV.

Los Bonos de la PITCH-Serie 1 están denominados en euros.

2. Fecha de Emisión de los Bonos de la PITCH-Serie 1

La fecha de emisión de los Bonos de la PITCH-Serie 1 coincidirá con la fecha de constitución del Fondo, que tendrá lugar el 17 de julio de 2007.

3. Importe nominal de la Emisión y número de valores emitidos

Se emitirán DOCE MIL (12.000) Bonos de la PITCH-Serie 1 de CIEN MIL EUROS (100.000 €) de valor nominal cada uno, por importe total de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (1.200.000 €) de valor nominal.

4. Representación de los Bonos de la PITCH-Serie 1

Los Bonos de la PITCH-Serie 1 estarán representados por medio de anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable.

La entidad encargada de la llevanza del registro contable de los Bonos de la PITCH-Serie 1 será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), cuyo domicilio social está en la plaza de la Lealtad, número 1 (Madrid).

5. Precio de emisión

El precio de suscripción de los Bonos de la PITCH-Serie 1 será de entre MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE EUROS (1.170.000.000 €) y MIL DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (1.200.000.000 €), equivalente a entre un 97,5% y un 100% de su valor nominal.

El precio de suscripción de los Bonos de la PITCH-Serie 1 será abonado al Fondo antes de las 14:00 horas de la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie 1 por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la PITCH-Serie 1. Por su parte, los suscriptores de los Bonos de

la PITCH-Serie 1 deberán abonar a la Entidad Aseguradora y Colocadora de la PITCH-Serie 1 a través de la cual hayan efectuado la suscripción, en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie 1, antes de las 13:00 horas de Madrid, valor mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Bono de la PITCH-Serie 1 adjudicado.

6. Amortización del principal

La amortización ordinaria de los Bonos de la PITCH-Serie 1 se realizará mediante un único pago en la Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie 1, sin perjuicio de que pueda producirse una Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1 por concurrencia de cualquiera de los supuestos previstos en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores.

El Orden de Prelación de Pagos aplicable a los Bonos de la PITCH-Serie 1 se regula en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

7. Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1

Los Bonos de la PITCH-Serie 1 podrán amortizarse anticipadamente en los casos descritos en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores (la “**Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1**”).

8. Precio de reembolso

El precio de reembolso de los Bonos de la PITCH-Serie 1 en la Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie 1 será de CIEN MIL EUROS (100.000 €) por Bono de la PITCH-Serie 1, libre de impuestos y gastos para el suscriptor. Excepcionalmente, y en caso de haberse producido una Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1 de carácter parcial, el precio de reembolso de los Bonos de la PITCH-Serie 1 en la Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie 1 será igual a su valor nominal una vez producida la reducción de valor nominal llevada a cabo como consecuencia de la Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1.

9. Intereses

Los Bonos de la PITCH-Serie 1 devengarán, desde la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie 1, intereses a un tipo de interés nominal anual fijo (el “**Tipo de Interés Nominal Fijo de la PITCH-Serie 1**”) sobre el saldo nominal pendiente de los Bonos de la PITCH-Serie 1 (es decir, del importe de principal no amortizado de cada Bono de la PITCH-Serie 1). En caso de impago a los titulares de los Bonos de la PITCH-Serie 1, las cantidades vencidas que éstos hubiesen dejado de percibir, tanto en concepto de intereses como de principal, no devengarán intereses de demora.

El Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la PITCH-Serie 1 se determinará el segundo (2º), tercer (3º) o cuarto (4º) Día Hábil anterior a la Fecha de Constitución del Fondo, y estará entre un 4,75% y un 5,50%.

La emisión de los Bonos de la PITCH-Serie 1 se entenderá dividida en períodos de devengo de intereses cuya duración se extenderá desde el día 20 de julio de cada año (inclusive) hasta el día 20 de julio del año siguiente (exclusive), salvo cuando concurra cualquiera de los supuestos de Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1; en tal caso, el período de devengo de intereses de los Bonos de la PITCH-Serie 1 en curso, correspondiente al período anual en el que se produzca la Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1, con carácter

parcial, se desdoblará en dos, con un primer período de devengo de intereses de los Bonos hasta la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1 (excluida) y un segundo período de devengo de intereses de los Bonos de la PITCH-Serie 1 desde dicha fecha (incluida) hasta la fecha de finalización del período anual en curso (excluida), es decir, el siguiente día 20 de julio; en el caso de que se produzca más de una Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1, con carácter parcial, dentro del mismo período anual, el número de períodos de devengo de intereses de los Bonos de la PITCH-Serie 1 se ajustará al número de Amortizaciones Anticipadas de los Bonos de la PITCH-Serie 1 que se hayan producido (cada uno, un “**Período de Devengo de Intereses de los Bonos de la PITCH-Serie 1**”). No se tendrá en cuenta para la determinación de los Períodos de Devengo de Intereses de los Bonos de la PITCH-Serie 1 si el 20 de julio de cualquier año o la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1 es o no un Día Hábil.

10. Pago de intereses

Los intereses devengados durante cada Período de Devengo de Intereses de los Bonos de la PITCH-Serie 1 serán satisfechos el 20 de julio de cada año (excepto en el caso Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1, en cuyo caso se pagarán en la fecha en que tenga lugar la Amortización Anticipada de los Bonos de la PITCH-Serie 1) o, si no fuera Día Hábil, el Día Hábil siguiente (cada una, una “**Fecha de Pago Anual de la PITCH-Serie 1**”). La primera Fecha de Pago Anual de la PITCH-Serie 1 tendrá lugar el 21 de julio de 2008.

11. Gastos de constitución del Fondo y de la Emisión de la PITCH-Serie 1

Los gastos previstos relacionados con la constitución del Fondo y la Emisión de la PITCH-Serie 1, que no tendrán que ser satisfechos por los suscriptores de los Bonos de la PITCH-Serie 1, son los siguientes:

Gastos de constitución del Fondo	
Gastos Legales	75.400,00
Agencias de calificación	100.000,00
CNMV registro	39.813,66
AIAF (listing del folleto)	45.000,00
Subtotal	260.213,66
Gastos relativos a la PITCH-Serie 1	
Notario	50.000,00
Asesoramiento legal externo	20.000,00
Agencias de calificación	186.686,86
CNMV supervisión (admisión AIAF)	36.000,00
AIAF (admisión a cotización de la PITCH-Serie 1)	12.000,00
Iberclear	350,00
Comisiones de aseguramiento	1.560.000,00 - 2.160.000,00
Publicidad, imprenta y traducción	31.112,31
Comisión de disponibilidad y apertura*	362.400,00 - 840.000
Subtotal	2.258.549,17 - 3.336.149,17
TOTAL	2.518.762,83 - 3.596.362,83

* La comisión de disponibilidad y apertura se calcula como un porcentaje sobre el Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez de la PITCH-Serie 1, que a su vez se determina en función del Tipo de Interés Nominal Fijo de los Bonos de la PITCH-Serie 1 (entre un 4,75% y un 5,50%).

De acuerdo con el apartado 3.4.6.a) del Módulo Adicional, el total de gastos iniciales se abonará con la diferencia en favor del Fondo entre el precio que ha de satisfacer a la Entidad Cedente por la cesión de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 y el precio de desembolso de los Bonos de la PITCH-Serie 1 a que es acreedor.

12. Periodo de suscripción y desembolso

El período de suscripción de los Bonos de la PITCH-Serie 1 comenzará el día 19 de julio de 2007 a las 11:00 horas (C.E.T.), y finalizará el mismo día a las 12:00 horas (C.E.T.) (el “**Período de Suscripción correspondiente a la PITCH-Serie 1**”).

El desembolso de los Bonos de la PITCH-Serie 1 tendrá lugar en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie 1, esto es, el 20 de julio de 2007.

13. Indicación del rendimiento, vida media y duración

A continuación se muestra una tabla en la que, asumiendo un tipo de interés y un precio de emisión por Bono de la PITCH-Serie 1 determinados (así como que no se produce ningún supuesto de Amortización Anticipada), se presenta el tipo de interés efectivo, la vida media y la duración que tendría un Bono de la PITCH-Serie 1, dependiendo de si éste finalmente se emitiera con una Fecha de Vencimiento Final a diez (10), doce (12) o quince (15) años.

	10	12	15
Tipo de Interés	5,0000%	5,1000%	5,0000%
Tipo de Interés Efectivo	5,0860%	5,1200%	5,1200%
Precio de Emisión	99,3390%	99,8240%	99,7930%
Vida Media (años)	8,101	9,26	10,82
Duración (años)	8,101	9,26	10,82

14. Calificación crediticia

Las siguientes Agencias de Calificación han otorgado a los Bonos de la PITCH-Serie 1 las calificaciones que se indican a continuación, todas ellas con carácter provisional:

Aaa: MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.

AAA: STANDARD & POOR'S ESPAÑA, S.A.

En caso de que no se confirmase como definitiva, antes del inicio del Periodo de Suscripción correspondiente a la PITCH-Serie 1, alguna de las calificaciones provisionales anteriores, se comunicaría esta circunstancia inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional y se resolvería la constitución del Fondo, la cesión de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 y la emisión de los Bonos de la PITCH-Serie 1.

15. Contrato de Servicios Financieros de la PITCH-Serie 1

El Agente Financiero de la PITCH-Serie 1 será BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., con domicilio en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y CIF nº A-39000013, con el

que la Sociedad Gestora suscribirá el Contrato de Servicios Financieros de la PITCH-Serie 1, de conformidad con lo establecido en el Folleto y en la Escritura de Constitución.

El Agente Financiero percibirá del Fondo una Comisión de Servicios Financieros de cero euros por los servicios prestados en virtud del Contrato de Servicios Financieros de la PITCH-Serie 1.

El saldo de la Cuenta de Tesorería de la PITCH-Serie 1 devengará diariamente, desde la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie 1, intereses ordinarios a un tipo variable igual al tipo EURIBOR a doce (12) meses que resulte de la pantalla de REUTERS, página EURIBOR01 a las 11:00 horas (hora C.E.T.) del segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, y que se revisará anualmente. Los intereses devengados se liquidarán y abonarán en la Cuenta de Tesorería de la PITCH-Serie 1 el día 15 de cada mes natural o, si no fuera éste Día Hábil, el Día Hábil siguiente. La primera fecha en que se liquidarán y abonarán intereses derivados de la Cuenta de Tesorería de la PITCH-Serie 1 será el 16 de agosto de 2007.

No se prevé en el Contrato de Servicios Financieros de la PITCH-Serie la realización de operaciones temporales de reinversión temporal de los saldos de la Cuenta de Tesorería de la PITCH-Serie 1.

16. Contrato de Aseguramiento de la PITCH-Serie 1

La colocación y aseguramiento de los Bonos de la PITCH-Serie 1 se llevará a cabo por BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y CIF nº A-39000013; IXIS CORPORATE & INVESTMENT BANK, con domicilio en 47, quai d'Austerlitz, 75648 París Cedex 13, Francia y número de identificación fiscal FR66340706407; y por BAYERISCHE HYPO- UND VEREINSBANK AKTIENGESELLSCHAFT, con domicilio social en Kardinal-Faulhaber-Str. 1, D-80333 Munich (Alemania) y número de identificación fiscal 143/102/30007 (las “**Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la PITCH-Serie 1**”), según el detalle que se recoge a continuación.

Está previsto que, con anterioridad a la fecha de constitución del Fondo, pueda decidirse la inclusión de nuevas entidades aseguradoras habilitadas para su operativa en España, en cuyo caso se modificarían los importes de los compromisos de aseguramiento reflejados en los cuadros siguientes (siendo, por lo demás, los compromisos de colocación, aseguramiento y liquidez de las nuevas entidades aseguradoras y colocadoras los mismos que se prevén en estas Condiciones Finales), incluyéndose como información adicional.

Entidad Aseguradora y Colocadora de la PITCH-Serie 1	Nº de Bonos de la PITCH-Serie 1 asegurados	Valor nominal (euros)
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	4.000	400.000.000
IXIS CORPORATE & INVESTMENT BANK	4.000	400.000.000

BAYERISCHE HYPO- UND VEREINSBANK AKTIENGESELLSCHAFT	4.000	400.000.000
TOTAL	12.000	1.200.000.000

Cada Entidad Aseguradora y Colocadora recibirá una Comisión de Aseguramiento, en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie 1, equivalente a entre trece (13) y dieciocho (18) puntos básicos sobre el importe nominal de los Bonos de la PITCH-Serie 1 por ella asegurados.

En virtud del Contrato de Aseguramiento de la PITCH-Serie 1, la liquidez en el mercado secundario de los Bonos de la PITCH-Serie 1 se llevará a cabo por BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., IXIS CORPORATE & INVESTMENT BANK y BAYERISCHE HYPO- UND VEREINSBANK AKTIENGESELLSCHAFT, (las “**Entidades de Contrapartida de la PITCH-Serie 1**”).

Está previsto que, con anterioridad a la fecha de constitución del Fondo, pueda decidirse la inclusión de nuevas Entidades de Contrapartida de la PITCH-Serie 1 habilitadas para su operativa en España, lo cual se indicaría como información adicional.

Los principales términos y condiciones del compromiso de liquidez regulado en el Contrato de Aseguramiento de la PITCH-Serie 1 se recogen en el apartado 5.1.(ii) de la Nota de Valores. La diferencia máxima entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por las Entidades de Contrapartida de la PITCH-Serie 1 será de quince (15) puntos básicos en términos de precio.

La Comisión de Liquidez para cada Entidad de Contrapartida de la PITCH-Serie 1 será cero.

17. Contrato de Línea de Liquidez de la PITCH-Serie 1

La línea de liquidez de la PITCH-Serie 1 será provista por IXIS CORPORATE & INVESTMENT BANK, filial de NATIXIS - Soci t  anonyme   Directoire et Conseil de surveillance, con domicilio social en 47, quai d’Austerlitz, 75648 Paris Cedex 13, Francia (la “**Entidad Acreditante de la PITCH-Serie 1**”), en virtud del contrato de l nea de liquidez suscrito por la Entidad Acreditante de la PITCH-Serie 1 y la Sociedad Gestora, en nombre y representaci n del Fondo (el “**Contrato de L nea de Liquidez de la PITCH-Serie 1**” y la “**L nea de Liquidez de la PITCH-Serie 1**”, respectivamente) de acuerdo con los siguientes t rminos y condiciones:

(i) *Importe M ximo Disponible de la L nea de Liquidez de la PITCH-Serie 1:*

La Entidad Acreditante de la PITCH-Serie 1 conceder  al Fondo la L nea de Liquidez de la PITCH-Serie 1 por un importe m ximo disponible que ser  determinado el segundo (2 ), tercer (3 ) o cuarto (4 ) D a H bil anterior a la fecha de constituci n del Fondo, una vez que se haya determinado el Tipo de Inter s Nominal Fijo de la PITCH-Serie 1. Dicho importe ser  un porcentaje del total de la emisi n y ser  suficiente para poder alcanzar la m xima calificaci n por ambas Agencias de Calificaci n.

No obstante, desde la Fecha de Vencimiento Final de la PITCH-Serie 1 hasta la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo, el importe m ximo de la L nea de Liquidez de la PITCH-Serie

1 del que podrá disponerse será el correspondiente al importe máximo para gastos extraordinarios derivados de la ejecución de las Cédulas Hipotecarias de la PITCH-Serie 1 (los “**Gastos de Ejecución**”), de acuerdo con el punto (ii) siguiente.

(ii) Destino

- Pago de los Gastos de Ejecución de Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 hasta un máximo determinado en el Contrato de Línea de Liquidez de la PITCH-Serie 1 tal que permita que los Bonos de la PITCH-Serie 1 obtengan la máxima calificación crediticia, sin exceder, en todo caso, el límite del Importe Máximo Disponible de la PITCH-Serie 1 y sin perjuicio de la asunción por parte de los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie 1 cuya Cédula Hipotecaria correspondiente a la PITCH-Serie 1 haya sido impagada de la obligación de pago de dichos Gastos de Ejecución;
- Pago de los intereses correspondientes a los titulares de los Bonos de la PITCH-Serie 1 cuando no existan suficientes Fondos Disponibles, en una determinada Fecha de Pago Anual de la PITCH-Serie 1, debido al impago por parte de los Emisores correspondientes a la PITCH-Serie 1 de los intereses de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1 en la Fecha de Cobro de la PITCH-Serie 1 inmediatamente anterior; y
- Dotación de la Provisión para Gastos Extraordinarios correspondiente a la PITCH-Serie 1.

(iii) Remuneración

- Los saldos dispuestos con cargo a la Línea de Liquidez de la PITCH-Serie 1 y pendientes de reembolso devengarán diariamente a favor de la Entidad Acreditante de la PITCH-Serie 1 un interés variable igual al tipo de interés de demora de las Cédulas Hipotecarias correspondientes a la PITCH-Serie 1.
- Asimismo, en la Fecha de Desembolso correspondiente a la PITCH-Serie 1, el Fondo pagará a la Entidad Acreditante de la PITCH-Serie 1 mediante un único pago inicial, una comisión de disponibilidad y una comisión de apertura que se calcularán como un porcentaje del Importe Máximo Disponible de la Línea de Liquidez de la PITCH-Serie.

(iv) Reembolso de importes sujetos a retención, ingreso a cuenta, deducción, depósito o reserva

La cláusula a la que se hace referencia en el punto 10 del apartado 3.4.2.(i) del Folleto se incluirá en el Contrato de Línea de Liquidez de la PITCH-Serie 1.

18. Liquidación y causas de liquidación

El procedimiento y las causas de liquidación de la PITCH-Serie 1 y del Fondo se recogen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

19. Procedimientos de información adicional a los Bonistas

Los importes definitivos correspondientes a la PITCH-Serie 1 que no se recogen en las presentes Condiciones Finales se harán públicas a los bonistas a través de la presentación de una información adicional.

Fdo. D. Ignacio Ortega Gavara
Director General
SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.